



Factura: 001-002-000008791



20150301007P03057

Nota (1)

NOTARIA) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN AZOGUES

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20150301007P03057 | | | | | | |
|--|-------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015. (B 40) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | AMENDANO SIRIBANA FRANKLIN GIOVANNY | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0301249405 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | LEMA TENEMAZA JOHNNY MARCELO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0301931380 | ECUATORIANA | CESIONARIO (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| | Provincia | Cantón | | Parroquia | | | |
| | CAÑAR | AZOGUES | | AZOGUES | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: CESION DE 75 PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE CURITAMBO CIA LTADA. | | | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 75.00 | | | | | | | |

NOTARIA) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN AZOGUES



Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES



2015-03-01-07-P03057

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

OTORGA: FRANKLIN GIOVANNY AMENDAÑO SIMBAÑA

A FAVOR: JOHNNY MARCELO LEMA TENEMAZA

CUANTIA: 75.00

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los veinte y tres días del mes de noviembre de dos mil quince, ante mí, Doctora Lorena Sánchez Cárdenas, Notaria Pública Séptima de este cantón, comparecen: Por una parte, el señor: **FRANKLIN GIOVANNY AMENDAÑO SIMBAÑA**, de estado civil viudo, empleado privado, portador de las cédula de identidad números: CERO TRES CERO UNO DOS CUATRO NUEVE CUATRO CERO CINCO, domiciliado en la parroquia Aurelio Bayas, del cantón Azogues; y por otra el señor **JOHNNY MARCELO LEMA TENEMAZA**, de estado civil casado, empleado privado, portador de la cédula de identidad número CERO TRES CERO UNO CINCO TRES UNO TRES OCHO CERO, con disolución de la sociedad conyugal, mediante sentencia dictada por el Juez Quinto de la ciudad de Azogues, en fecha doce de mayo de dos mil tres, domiciliado en la ciudad de Azogues; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar, a quienes en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación de conocerles doy fe; y, bien inteligenciados de la naturaleza y resultados legales de la presente escritura pública, a la cual proceden libre y voluntariamente con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar; y, con entera libertad, exponen: Que tiene a bien elevar a escritura pública el

dos (2)



contenido de la minuta que me presenta, la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente: * **Señor Notario.** Anexe en el protocolo de escritura a su cargo una en la que conste **LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES** con el siguiente texto: **PRIMERO.- OTORGANTES:** Acuden a la celebración de esta cesión de participaciones sociales en calidad de Cedente el señor: **FRANKLIN GIOVANNY AMENDAÑO SIMBAÑA**, viudo; y en calidad de cesionario **JOHNNY MARCELO LEMA TENEMAZA**, casado, ecuatorianos, con domicilio en el canton Azogues. **SEGUNDO.- ANTECEDENTES.- Uno:** por escritura pública que autorizo el Notario Primero de la ciudad de Azogues, doctor Alejandro Beltran Torres, el veinte de enero de dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del canton Azogues, con el número cero seis, el viente y cuatro de enero de dos mil tres, se constituyó la Empresa de Transporte Curitambo Cia Ltada. con domicilio en el canton Azogues, provincia del Cañar. **Dos:** La Junta General Universal de socios, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince, autorizó la venta de participaciones tal y cual como se expresa en la misma, cuya copia se adiehere como habilitante. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** En esta virtud de acuerdo a lo especificado, Autorizamos que se proceda a la venta de participaciones de acuerdo al siguiente detalle: **FRANKLIN GIOVANNY AMENDAÑO SIMBAÑA**, viudo, cede y traspaza, a favor de **JOHNNY MARCELO LEMA TENEMAZA**, **SETENTA Y CINCO PARTICIPACIONES. CUARTO: CUANTIA.-** la cuantía la fijo en **SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. QUINTO.- ANOTACIONES:** Para los

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES

fines de ley se deberá anotar la cesión de participaciones en el libro correspondiente y en la matriz de la Escritura de Constitución. Se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez del acto societario. Atentamente, firma ilegible.- Dr. René Duran Landivar. Abogado.- matricula cero tres - mil novecientos noventa y seis - cinco Foro de Abogados." Así consta de la minuta que el compareciente dejan elevada a la presente escritura pública, con todo el valor legal, ratificándose en todas sus partes, para que surta los efectos legales consiguientes.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA.", de fecha 19 de noviembre del 2015

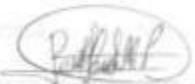
En la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar, a los ^{diecinueve} días del mes de noviembre del año dos mil quince, previa convocatoria en la oficina de la EMPRESA DE TRANSPORTES "CURITAMBO CIA. LTDA". Ubicada en la calle Augusto Sacoto y General Enriquez, siendo las dieciocho horas, se reúnen los siguientes socios: AMENDAÑO SIMBAÑA FRANKLIN GIOVANNY, CARDENAS ROMERO CRISTIAN FREDDY, CHACHA VERDUGO MARIO ENRIQUE, RAUL HUMBERTO CURILLO PARAPI (con poder del Sr. Socio CURILLO AREVALO MANUEL IGNACIO), ESPINOZA GONZALEZ HOMERO JOEL, ZONIA PATRICIA NASPUD NAULA (con poder del Sr. Socio GONZALEZ GONZALEZ ANTONIO PATRICIO), LARREA CARDENAS ANGEL RAUL, MINAYA MARCILLO JOTALINO, PAIDA YUMBLA LUIS MESTAS, PINOS SANCHEZ NESTOR OLIVO, SANANGO SACOTO SEGUNDO MANUEL, VASQUEZ GONZALEZ KLEVER HERNAN, cada uno propietario de setenta y cinco participaciones cada uno; VALDIVIEZO GOYES MENTOR PATRICIO, propietario de setenta y cuatro participaciones; y, ESPINOZA VASQUEZ EDGAR WALBERTO, GUERRERO NOVILLO CARLOS ENRIQUE, cada uno propietario de trece participaciones cada uno. Al estar presentes todos los asociados y por lo tanto representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de mil dólares, resuelven por unanimidad constituirse en junta universal, para conocer y resolver el siguiente orden del día: 1.- **AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES.** Preside la sesión su titular el señor FRANKLIN GIOVANNY AMENDAÑO SIMBAÑA, actuando en la Secretaría el Gerente señor CRISTIAN FREDDY CARDENAS ROMERO. El presidente de la junta declara válidamente instalada la reunión y ordena que por secretaria se de lectura al orden del día. El Secretario de la presente junta luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.238 de la ley de compañías, expresa que el punto a tratarse es el que se detalló con anterioridad. Este orden del día es aprobado por unanimidad, seguidamente se desarrolla el mismo: **PUNTO UNO.-** Toma la palabra el señor FRANKLIN GIOVANNY AMENDAÑO SIMBAÑA, quien solicita que se le conceda la autorización para que se proceda a la cesión de sus participaciones a favor de la persona que mas adelante se la detallara, la sala por unanimidad de voluntades decide conferir la debida autorización para que se realice la transacción arriba indicada de acuerdo a lo siguiente: el señor FRANKLIN GIOVANNY AMENDAÑO SIMBAÑA, cede las setenta y cinco participaciones a favor del señor JOHNNY MARCELO LEMA TENEMAZA. No habiendo otro asunto que tratar se declaró en ceseo la junta con el fin de que se elabore el acta correspondiente. Se reinstala la junta con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la que una vez leída, es aprobada por la sala, dándose por concluida la misma, firmando para constancia en unidad de acto el Presidente, Gerente-Secretario, y Socios con lo que culmina la presente junta a las diecinueve horas de diecinueve de noviembre del 2015 quince.



Dra. Lema Tenemaza Sánchez Cardenas
NOTARIA SÉPTIMA
AZOGUES - ECUADOR



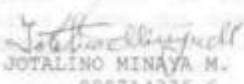

MARIO ENRIQUE CHACHA V.
030190489-2

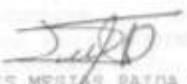

PAUL HUMBERTO CURILLO P.
030163314-3


HOMERO JOEL ESPINOZA G.
030052895-7


ZONIA PATRICIA NASPUD N.
030137299-1


ANGEL PAUL LARREA C.
030052152-3


JOTALINO MINAYA M.
090714336-6


LUIS MEJIAS PAIZA Y.
030146010-1


NESTOR OLIVO PINOS S.
030004117-8


SEGUNDO MANUEL SANANGO S.
030075574-1


KLEVER HERNAN VASQUEZ G.
030095910-3


MENTOR PATRICIO VALDIVIEZO G.
060242850-0


EDGAR WALBERTO ESPINOZA G.
030087294-2


CARLOS ENRIQUE GUERRERO N.
030084513-8


FRANKLIN GIOVANNY AMENDAÑO S.
030124947-5
PRESIDENTE


EMPRESA DE TAXIS CURITAMBO
CRISTIAN FREDDY CARDENAS
0301940383-3
GERENTE GENERAL
AROGUES - ECUADOR



Notario (4)



Factura: 001-003-000002687



20150301007D07894

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20150301007D07894

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIO DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA.LTDA. en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (8:50).


NOTARIO(A): JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN AZOGUES



Dr. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES

BLANCO EN NEGRO

US\$ 0.50

por sentencia de Divorcio de Juces

fecha de de 19

Jefe de Oficina

El presente matrimonio, sus declarados, mediante autos de Juces, celebrados el día 12 de Agosto del 2003 con fecha 12 de Agosto del 2003...

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del 14 de Agosto del 2003...

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGENACIONES

Dr. Lorena Sánchez Carabina NOTARIA SEPTIMA CANTON AZOGUES



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tono 1 Pág. 191 Acta 191

Agnes Aguirre Privada de García de ill asentamientos en Dávila y John Chel estando la presente en el matrimonio de NOMBRES APellidos del CONTRAYENTE: Johnny Harale y Ana Yovanaya...

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Zaida Rosita Yovanaya Velasco, nacida en Azogues, el 28 de Septiembre de 1933...

LUGAR DEL MATRIMONIO: Azogues FECHA: 13 Agosto 1998



OBSERVACIONES

Presentación y demostración respectiva

FIRMAS: (Manuel Pineda) (Lorena Sánchez Carabina)

Amor (5)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION Y CUALIFICACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 030124940-5

AMENDADO SIMBAÑA FRANKLIN GIOVANNY
 CAÑAR/AZOGUES/AURELIO BAYAS MARTINEZ
 07 MARZO 1977
 001-0005 00035 M
 CAÑAR/AZOGUES
 AURELIO BAYAS MARTINEZ 1977



ECUATORIANA***** V3444V2242

VITUD MARIZA DEL CARMEN TIXI P

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CARLOS AMENDADO
 BEATRIZ SIMBAÑA

AZOGUES 04/01/2011
 04/01/2023

REN 3493962



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001-0080 0301249405

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 AMENDADO SIMBAÑA FRANKLIN GIOVANNY

CAÑAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 8
 AZOGUES MUNICIPIO AURELIO BAYAS MARTINEZ 3
 CAÑAR CANTON 2034



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION Y CUALIFICACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 030153138-0

LEMA TENEMAZA JOHNNY MARCELO
 CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES
 30 ENERO 1976
 001-0091 00091 M
 CAÑAR/AZOGUES
 AZOGUES 1995



ECUATORIANA***** E234313228

CASADO ZOLA ROCIO VAZQUEZ V

PRIMARIA ESTUDIANTE

JULIO LEONIDAS LEMA
 MARTA ISALBA TENEMAZA

AZOGUES 21/06/2011
 21/06/2023

REN 4033135



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DE 2014

876155138-0 033 0276

LEMA TENEMAZA JOHNNY MARCELO

CAÑAR AZOGUES

DUPLICADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00144

4587199 14/06/2013 143135



Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
 NOTARIA SÉPTIMA
 CANTÓN AZOGUES

Así consta de los documentos habilitantes que se adjuntan a esta escritura. Leído íntegramente este instrumento a los comparecientes, por mí el Notario, se afirman y se ratifican en todo su contenido; para constancia de lo cual, firman conmigo el Notario en unidad de acto, quedando incorporado en el Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual. Doy fe.



Franklin Giovanni Amendaño S.

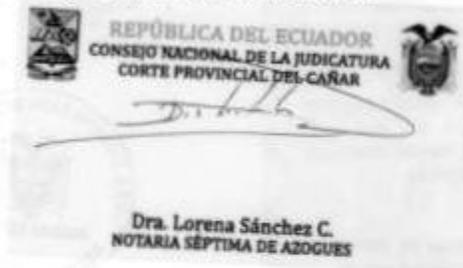


Johnny Marcelo Lema Tenemaza



Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
Notaria

Presente fui al otorgamiento del título precedente en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la misma ciudad y fecha de su celebración.



RAZON: Siento como tal, que al margen de la escritura de constitución de la **"Empresa de Transportes Curitambo Cía Ltda"**, celebrada ante el suscrito notario el veinte de enero del dos mil tres, he tomado nota de la cesión de setenta y cinco participaciones realizada por el socio señor FRANKLIN GUIVANNY MENDAÑO SIMBAÑA a favor del señor JOHNNY MARCELO LEMA TENEMAZA, la que consta en la escritura que antecede.- Azogues, noviembre veinte y tres del dos mil quince.-----

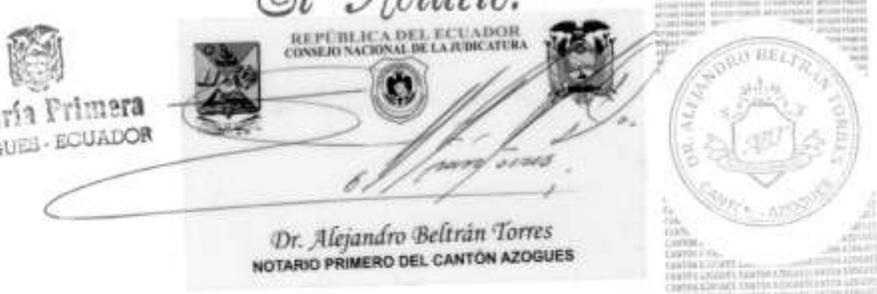
El Notario:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

Notaría Primera
AZOGUES - ECUADOR

Dr. Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AZOGUES

DR. ALEJANDRO BELTRÁN TORRES
CANTÓN AZOGUES

The image shows a notary's signature and official seal. The signature is written in cursive over a grid of small text. To the left of the signature is the text 'Notaría Primera AZOGUES - ECUADOR' with a small crest. To the right is a circular seal for 'DR. ALEJANDRO BELTRÁN TORRES CANTÓN AZOGUES' with a central emblem. Below the signature, the name 'Dr. Alejandro Beltrán Torres' and title 'NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AZOGUES' are printed.



Registro de la
Propiedad y
Mercantil

AZOGUES

AZOGUES
Alcaldía de puertas abiertas

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON AZOGUES**

... el No.15, del registro de cesión y transferencia de participaciones, queda inscrita y **marginada** la cesión de participaciones sociales de la Compañía "Empresa de Transporte Curitambo Cia Ltda.", **celebrada entre:** CEDENTE (S): Franklin Giovanni Amendaño Simbaña, viudo a favor de CESIONARIO: señor JOHNNY MARCELO LEMA TENEMAZA, casado, con disolución de la sociedad cónyugal. PARTICIPACIONES: SETENTA Y CINCO.- Azogues, **Diciembre 01 de 2015.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (E)**

Franklin Giovanni Amendaño Simbaña

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON AZOGUES
REPUBLICA DEL ECUADOR



**EMPRESA DE TRANSPORTES
"CURITAMBO CÍA. LTDA."**

Calle Augusto Sacoto y Gral. Enriquez Telf: 2247-100
Azogues - Cañar - Ecuador

Azogues, 19 de noviembre de 2015

El suscrito Gerente de la Empresa de Transportes "Curitambo Cía. Ltda." a petición verbal de parte interesada,

CERTIFICA:

Que, en Junta General Universal de Socios de la Empresa de Transportes "Curitambo Cía. Ltda.", efectuada el 19 de noviembre de 2015, se aprobó por unanimidad para que el señor socio **FRANLIN GIOVANNY AMENDAÑO SIMBAÑA**, portador de la cédula de ciudadanía N° 030124940-5, proceda a enajenar las setenta y cinco participaciones que tiene en esta Empresa a favor del señor **JOHNNY MARCELO LEMA TENEMAZA**, portador de la cédula de ciudadanía N° 030153138-0.

Certificación que extiendo en honor a la verdad, pudiendo la parte interesada hacer de la presente el uso que a bien tuviere.



Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Cristian F. Cardenas R.", written over a faint horizontal line.

**CRISTIAN F. CARDENAS R.
GERENTE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES
"CURITAMBO CÍA. LTDA."**





Factura: 001-003-000002890



20150301007D08269

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20150301007D08269

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) CERTIFICADO**, en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AZOGUES, a 4 DE DICIEMBRE DEL 2015, (14:58).



[Handwritten signature]

NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON AZOGUES



[Faint handwritten signature]
FOLIO 10 DE 10
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON AZOGUES
"ACTIVIDAD COMERCIAL"